

Por el cual se votan unas sumas para atender al pago de algunos sobresueldos de Maestros de las Escuelas.

El Concejo Municipal de Enigado, en uso de sus facultades legales y

Considerando:

1.º Que por medio del Decreto N.º 18, de 14 de Abril del presente año, por convenio con el Sr. Director de I. P. se creó en la Escuela Urb. de varones de esta Ciudad, una nueva sección, con la obligación de sustentarla con fondos del Municipio, por el término de seis meses, desde mediados de Abril de este mismo año en adelante.

2.º Que para ese efecto, el Municipio votó por medio del mismo Decreto la partida de trescientos veinte pesos, fijándole una asignación de cincuenta y un pesos, sin perjuicio de aumentarle de conformidad con las Ordenanzas, y así se hizo desde el mes de Julio, que se le aumentó cuatro pesos (\$4) que le correspondía en el nuevo aumento Dpal, quedando por consiguiente devengando cincuenta y cinco pesos mensuales.

3.º Que posteriormente en el mes de Octubre último el Municipio aumentó los sobresueldos de los Maestros Seccionales a once pesos mensuales, para comenzar a devengarlos desde el 1.º de Octubre de ese mes, lo que ocasionó un aumento de sueldo que hizo insuficiente la partida votada, y ha quedado sin cubrir los diez y seis días del mencionado mes de Octubre que le correspondía pagarle el Municipio, y es de justicia cubrirseles.

4.º Que indebidamente se excluyó del Decreto N.º 54 la partida necesaria para el aumento del sobresueldo de uno de los Maestros de las Escuelas del Mpio.

Acuerda:

Art.º 1.º Para pagar a la señorita Gabriela Cebal, maestra seccional de la Escuela Urbana de varones de esta Ciudad, los diez y seis días del mes de Octubre que aún

no se le han cubierto, se destina la suma de veintinue-
tro pesos, setenta y siete cs. oro (\$24.77) que se toma-
rán del sobrante de la suma votada de fondos comu-
nes para atender a los gastos de la A. Pública.

Art.º 2.º Vótase igualmente la suma de doce pesos
oro (\$12) para pagar el aumento del sobresueldo de
uno de los Maestros del Oficio, de Octubre a Diciembre.

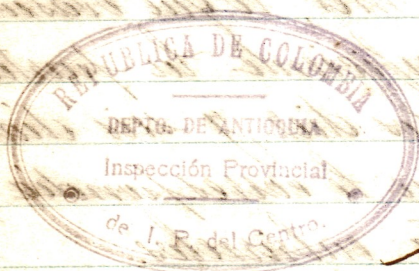
Art.º 3.º Quedan así reformados los Acuerdos Nos.
18 y 54 de 14 de Abril y 24 de Octubre del corriente
año y el 2 sobre Presupuesto de Rentas y Gastos pa-
ra la A. Pública.

Art.º 4.º Este Acuerdo regirá desde su sanción.

Dado en Envisado, a 17 de Noviembre de
1926, después de haber sufrido dos debates que se re-
sificaron en días distintos, y aprobados ambos. = El Re-
sidente, Pedro Pablo González = El Secretario, Eduar-
do Escobar C. = Alcaldía Municipal = Envisado,
20 de Noviembre de 1926 = Rubíquese y ejecútase =
Jesús M. Flores V. = Eugenio Peláez J. Lino. = El an-
terior Acuerdo fue publicado por bando, hoy 21 de No-
viembre de mil novecientos veintiseis, día de conceso. =
Peláez J. Lino.

Es copia

Envisado, 25 de Noviembre de 1926



Eugenio Peláez J. Lino

Medellín 28 de Diciembre de 1926

Aprobado

Pedro B. Bimienta C.

Recibido en la Gobernación el 28 de
Diciembre de 1926 y a despacho.

El Jefe de la Sección Primera,

Pedro B. Bimienta C.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA.

SECRETARIA DE GOBIERNO

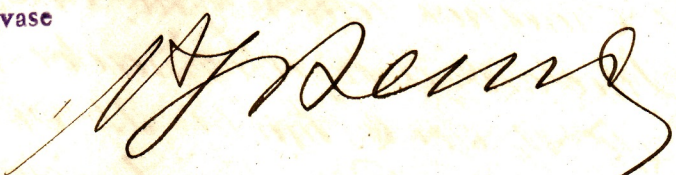
SECCION PRIMERA

Medellin, 28 de Feb. de 192 6

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase
el otro.

El Secretario de Gobierno,


Francisco de S. Pérez